



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA



MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de
Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 07 de marzo de 2017 figura,
entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- Dar cuenta del informe anual, período 2016 de cumplimiento de la
normativa sobre morosidad de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad,
aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía,
Contratación y Seguridad Ciudadana, que dice:

"El artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la
factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector
público, dispone en su punto 2 que el órgano de control interno de la
entidad local elaborará, anualmente, un informe en el que evaluará el
cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, dando cuenta de dicho
informe al Pleno de la Corporación.

Por su parte, el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,
aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,
modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de
22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de
2013, dispuso en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la
obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días
siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras (hasta
el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las
certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten
la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo
especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta
de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se
aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.

Así mismo, por Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, dictado en
cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de
Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la reforma
operada en dicha norma por la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, Orgánica de
Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introduce el concepto
de periodo medio de pago (PMP), como expresión del volumen de la deuda
comercial y establece la obligación de que todas las Administraciones
Públicas lo calculen y lo hagan público, siendo el objetivo principal de
dicho real decreto contribuir a erradicar la morosidad de las
Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, evitando la
acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores.

En consecuencia, y de acuerdo con los informes de la Tesorería Municipal, a
la vista de la aplicación informática de Contabilidad Pública que incorpora
un nuevo módulo de cálculo del Periodo Medio de Pago, conforme a la
normativa establecida en el citado Real Decreto 635/2014, de 29 de julio,
así como recibida la información elaborada por las sociedades municipales,
incluidas en el perímetro SEC, mensualmente se da cuenta, además de al

| | | | |
|---|--|--------------|---------------------|
| El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado por | FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON GUZMAN DE LA ROZA MANUEL | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | PMXRWKDMUAV7IX5NXV5RQ6NGZE | Fecha y Hora | 09/03/2017 11:12:08 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 1/2 |
|  PMXRWKDMUAV7IX5NXV5RQ6NGZE | | | |

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 07-03-17/7

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales, a la Junta de Gobierno Local, de los datos relativos al Periodo Medio de Pago conforme a la metodología básica de cálculo del PMP de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería.

Por tanto, visto el informe de Intervención, de fecha 27/02/2017, la Concejal Delegada que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental, de fecha 27 de febrero de 2017, correspondiente al INFORME ANUAL, PERÍODO 2016, DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERÍMETRO SEC, conforme dispone el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público:

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL MENSUAL A PROVEEDORES 2016

| Entidad | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DIEMBRE |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|------------|---------|-----------|---------|
| Ayuntamiento de Almería | 18,06 | 21,61 | 21,05 | 23,97 | 20,56 | 21,50 | 14,52 | 19,47 | 21,98 | 18,75 | 19,55 | 21,03 |
| Gerencia Municipal de Urbanismo | 12,67 | 22,88 | 29,52 | 7,26 | (5,37) | (3,04) | 2,01 | 5,01 | (0,95) | 4,80 | (8,73) | (9,07) |
| P. M. Deportes | 29,39 | 30,93 | 46,39 | 42,92 | 33,99 | 33,20 | 36,08 | 51,25 | 62,12 | 76,42 | 74,85 | 70,13 |
| P. M. Escuelas Infantiles | (16,28) | 6,48 | 26,06 | 33,04 | 50,83 | 69,21 | 104,56 | 129,11 | 181,05 | 176,02 | 196,93 | 185,37 |
| E. M. Almería Turística S.A. | (23,38) | (21,28) | (23,17) | (23,35) | (21,81) | (18,23) | (20,96) | (22,20) | (21,62) | (23,62) | (23,07) | (24,44) |
| E. M. Almería Urban S.A. | (15,90) | 12,70 | 13,17 | 10,07 | 14,18 | 3,18 | 37,62 | 69,78 | 99,00 | 129,72 | 159,48 | 134,15 |
| E. M. Infraestructuras y Servicios S.A. | (16,94) | (20,89) | (26,44) | (20,23) | (17,55) | (11,77) | (11,66) | (22,71) | (19,04) | (19,04) | (23,53) | (20,65) |
| E.M. InterAlmería Televisión S.A. | (16,73) | (16,30) | (16,64) | (19,50) | (15,24) | (18,57) | (23,21) | (3,12) | (11,97) | (10,55) | (13,15) | (14,69) |
| Dato | 17,69 | 21,28 | 20,84 | 23,45 | 20,18 | 21,16 | 14,99 | 20,20 | 22,47 | 19,97 | 20,91 | 21,71 |

Según se observa en el cuadro anterior, el año 2016 se inicia con un dato de 17,69 días en el mes de enero y finaliza con el dato de 21,71 días en el mes de diciembre, cumpliéndose el límite máximo de 30 días en todos los meses.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

| | | | |
|---|--|--------------|---------------------|
| El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado por | FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON GUZMAN DE LA ROZA MANUEL | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | PMXRWKDMUAV7IX5NXV5RQ6NGZE | Fecha y Hora | 09/03/2017 11:12:08 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 2/2 |
|  PMXRWKDMUAV7IX5NXV5RQ6NGZE | | | |